

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de captación, conducción y suministro de agua para Javierrelatre (Huesca).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 613.544,62 pesetas.

La fianza provisional, a 12.270,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.812) (O.—43.708)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de los proyectos de ampliación de la distribución de agua para abastecimiento y saneamiento de Beniarjo (Valencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 929.938,81 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.598,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.813) (O.—43.709)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de la instalación de desagüe regulador del pantano de La Minilla (abastecimiento de agua a Sevilla).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de octubre de 1960 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 2.648.451,68 pesetas.

La fianza provisional, a 44.726,80 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de octubre de 1960, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 9 de septiembre de 1960.—El Director general, P. D., el Subdirector (Firmado).

(G. C.—3.814) (O.—43.710)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS CANAL DE ISABEL II

SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación y recuperación de tubería de hierro fundido en la avenida de la Luz, entre calle particular del Zarzal y avenida de La Habana, por

pavimentación y nueva urbanización». Aprobada por la Comisión Delegada del Consejo de Administración en la sesión de 21 de junio de 1960.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación y recuperación de tubería de hierro fundido en la avenida de la Luz, entre calle particular del Zarzal y avenida de La Habana, por pavimentación y nueva urbanización».

El presupuesto de las obras es de ciento cincuenta y tres mil quinientas noventa y una pesetas con trece céntimos (153.591,13 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de tres mil setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (3.071,85 pesetas), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 10 de septiembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, núm., y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta-pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición

e instalación y recuperación de tubería de hierro fundido en la avenida de la Luz, entre calle particular del Zarzal y avenida de La Habana, por pavimentación y nueva urbanización, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.825) (O.—43.718)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a «Yesos Castilla, S. L.», que estuvo últimamente domiciliado en la calle del Infante, número 4, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de yesos, como consecuencia del acta que con fecha 15 de diciembre de 1958 le fue incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del segundo y cuarto trimestre de 1957, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.

(B.—3.510)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Hijos de Ramón Vergara Martínez, que estuvo últimamente domiciliado en la calle de Vergara, núm. 12, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de muebles, como consecuencia del acta que con fecha 18 de diciembre de 1958 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1956 y año 1957, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.511)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Ignacio Quintana Valseca, que estuvo últimamente domiciliado en la calle de Alcántara, núm. 2, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de muebles, como consecuencia del acta que con fecha 22 de diciembre de 1958 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de la declaración jurada de ingreso del 4.º trimestre de 1957, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 11 de julio de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.512)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Juan José Fernández Bonilla, que estuvo últimamente domiciliado en la calle Martín Machío, núm. 21, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de transportes, como consecuencia del acta que con fecha 6 de marzo de 1959 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del 1.º y 2.º trimestre de 1957, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico

para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.513)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Miguel Achón Samblancat, que estuvo últimamente domiciliado en la calle Marcenado, núm. 33, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de vidrio, como consecuencia del acta que con fecha 13 de abril de 1959 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de las declaraciones juradas de ingreso del 3.º y 4.º trimestre de 1957, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.514)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a «Fundiciones Rodrigo, S. A.», que estuvo últimamente domiciliado en la calle Sagasta, núm. 24, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de fundición, como consecuencia del acta que con fecha 3 de junio de 1959 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de la declaración jurada de ingreso del año 1958, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente, que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.509)

Don Moisés Díez Rodríguez, Secretario del Jurado Especial de Valoración de Impuestos sobre el Gasto en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Antonio García Fernández, que estuvo últimamente domiciliado en la calle Pilarica, núm. 92, de esta capital, del que se trasladó, ignorándose el actual, que en este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente para la fijación de base fiscal de liquidación del referido impuesto por su industria de fundición, como consecuencia del acta que con fecha 11 de junio de 1959 le fué incoada por la Inspección de Hacienda de esta provincia por falta de presentación de la declaración jurada de ingreso del cuarto trimestre de 1958, y que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1943, se le concede un plazo de diez días hábiles para la vista del mencionado expediente,

que podrá llevar a efecto dentro de las horas de diez a trece treinta, personalmente o por medio de tercera persona expresamente autorizada, concediéndole otro plazo idéntico para hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, Moisés Díez Rodríguez.
(B.—3.508)

AYUNTAMIENTOS

LA ACEBEDA

Acordada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han regido en el año actual, para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Acebeda, 8 de septiembre de 1960. El Alcalde, Victoriano Sanz.
(G. C.—3.786) (O.—43.687)

VALDEAVERO

Las Ordenanzas de exacciones, tanto prorrogadas como modificadas y de nueva imposición, que han de regir en este Ayuntamiento durante el año 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdeavero, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, José Luis López.
(G. C.—3.787) (O.—43.688)

COSLADA

Acordada por esta Corporación la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes en el actual ejercicio para que rijan en el próximo de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Coslada, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Paulino Velasco.
(G. C.—3.788) (O.—43.689)

HORCAJO DE LA SIERRA

Acordada la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han regido en el año actual para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas y entidades interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Horcajo de la Sierra, 8 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Juan del Pozo.
(G. C.—3.789) (O.—43.690)

GALAPAGAR

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio de 1961, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, en la Secretaría municipal.

Galapagar, 9 de septiembre de 1960. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.790) (O.—43.691)

VILLAREJO DE SALVANES

Se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público que se verificará para la celebración de una corrida de novillos-toros en esta localidad el próximo día 9 de octubre.

Las propuestas deberán presentarse antes del 24 del actual, a las doce de la mañana, que se efectuará la apertura de pliegos.

Villarejo de Salvanes, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—3.791) (O.—43.692)

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1961, y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

- Expediente de prórroga de las Ordenanzas fiscales y de nueva imposición.
- Pliego de condiciones para la subasta pública de arrendamiento de los

pastos de las praderas «Charcas» y «Bañuela», año forestal 1960-61.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se hace saber que hasta el día 3 de octubre próximo se admiten proposiciones para optar a la subasta de arrendamiento de los pastos de las praderas «Charcas» y «Bañuela», de estos Propios, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría municipal, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas, siendo los límites de arrendamiento desde la fecha de la firma del contrato hasta 30 de septiembre de 1961. La apertura de plicas se verificará el día 5 de octubre próximo, a las doce horas, en la forma reglamentaria.

Si fuera declarada desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días siguientes del señalado para el acto de licitación, con las mismas normas y condiciones de la primera.

Los proponentes deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de (.....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta del arrendamiento de los pastos de las praderas «Charcas» y «Bañuela», se comprometo a su arrendamiento, con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de pesetas céntimos, o bien ofrece un aumento del tipo de licitación de pesetas.

Adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 160 pesetas como garantía provisional exigida y declaración de no estar afectado de incapacidad.
(Fecha y firma.)

Sevilla la Nueva, 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Ignacio Ruas.
(G. C.—3.792) (O.—43.693)

LA HIRUELA

El día 3 del próximo octubre, a las once horas, bajo mi presidencia o delegada, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte número 79 del Catálogo, titulado «Dehesa Boyal», de los Propios de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1960-61. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables. El tipo de tasación es de cuatro mil doscientas pesetas.

La Hiruela, 11 de septiembre de 1960. El Alcalde, Máximo García.
(G. C.—3.793) (O.—43.694)

COLMENAREJO

Habiendo quedado desiertas las primeras subastas de las parcelas números 68, 69, 81 y 83 de la Colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», el Ayuntamiento de esta villa anuncia mediante edicto, previa autorización de la Dirección General de Administración Local en oficio núm. 1.911, de fecha 21 de abril de 1960, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió en la primera subasta, y contra el cual no se presentaron reclamaciones, una segunda subasta para la enajenación en venta de las parcelas de terreno en la Colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», con los siguientes números y superficie:

Parcela núm. 68; superficie, 976,97 metros cuadrados. Parcela núm. 69; superficie, 1.023,87 metros cuadrados. Parcela núm. 81; superficie, 591,23 metros cuadrados. Parcela núm. 83; superficie, 942,45 metros cuadrados.

Todas ellas con destino a construcción, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de este edicto hasta la fecha de la licitación, pudiendo ser examinado por quien lo estime oportuno.

Como la venta objeto de este anuncio ha de ser al contado, el adjudicatario no tendrá que prestar fianza definitiva alguna, pero los licitadores deberán constituir antes de licitar una garantía provisional por cuantía de mil pesetas.

La subasta o acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las catorce horas del domingo día 25 de septiembre. El tipo de licitación que ha de regir

en la subasta es el de nueve pesetas cincuenta céntimos el metro cuadrado.

La parcela núm. 68 lleva un incremento sobre el valor antes dicho de quince mil pesetas, por un pozo hecho en la misma, vestido y cubierto.

Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto al final, pudiendo entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta quince minutos antes de la apertura de pliegos, debiendo acompañarse a la proposición los documentos que previene el pliego de condiciones.

Los licitadores se limitarán a cubrir el tipo mínimo de licitación, o bien mejorarla, ofreciendo cantidad concreta.

Si alguna parcela saliera en igual cantidad dos o más proposiciones, se seguirá por pujas a la llana, durante quince minutos.

Se encuentra también de manifiesto al público el plano de las parcelas.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio o en representación de don, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, y del pliego de condiciones correspondiente, según las cuales el Ayuntamiento de esta villa enajena la parcela para edificar número, de una superficie de metros cuadrados, al sitio Colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», acepta todas y cada una de las condiciones de este pliego, y, con sujeción a ellas, solicita se le adjudique en venta por el precio de pesetas.

(Firma del proponente.)

Colmenarejo, a 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, Florencio Gala Gutiérrez.

(G. C.—3.794) (O.—43.695)

SAN FERNANDO DE HENARES

Acordada por esta Corporación la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes en el año actual para que rijan durante el próximo ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

San Fernando de Henares, 12 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Cota Burgos.

(G. C.—3.802) (O.—43.699)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, las Ordenanzas de carácter fiscal aprobadas por este Ayuntamiento para 1961, y que son las siguientes:

Prorrogadas

Perros.—Fachadas sin decorar.—Arbitrios sobre consumiciones.—Contribuciones especiales.—Sello municipal.—Obras.—Servicios en los mercados.—Lavadero municipal.—Matadero.—Alcantarillado.—Estancia de enfermos puéridos en el hospital.—Brigada sanitaria municipal.—Agua potable a domicilio.—Apertura de establecimientos.—Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.—Inspección calderas, agua caliente, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas.—Entrada carruajes en edificios y solares.—Canalones, bajadas de agua que viertan a la vía pública y edificios sin vertientes.—Toldos y cortinas, portadas, escaparates y vitrinas.—Anuncios visibles desde la vía pública.—Miradores sobre la vía pública, marquesinas e instalaciones análogas.—Obras en la vía pública y ocupación de la misma con vallas, puntales, aspillas y andamios.—Quioscos, puestos y barracas en la vía pública.—Industrias callejeras y ambulantes.—Rodaje.—Aprovechamiento suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común con postes, cajas y arquetas de distribución o de registro, básculas y aparatos automáticos, cables aéreos y subterráneos, tuberías y otras instalaciones análogas.—Aparcamiento vigilado de vehículos en la vía pública.—Aprovechamiento basureros municipales.—Aprovechamientos areneros municipales.—Recargo municipal 25 por 100, cuota del Tesoro en la Contribución industrial y de comercio.—Recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad.—Impuesto sobre consumos y servicios de lujo.—Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohol.—Impuesto sobre chacolis y sidra.—Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza y pescados y mariscos finos.—Arbitrio sobre solares sin edificar.—Recargo del arbitrio sobre solares sin edificar.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos sitos en este término.—Arbitrio pompas fúnebres.—Arbitrio Riqueza Urbana.—Arbitrio Riqueza Rústica.—Recargo en el Arbitrio provincial sobre el producto neto.—Participación municipal sobre el Arbitrio de Riqueza provincial.

Modificadas

Ocupación vía pública con mesas, veladores, sillas y tribunas.—Arbitrio sobre Casinos y Circulos de Recreo.

San Lorenzo del Escorial, 13 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.803) (O.—43.698)

El Suplemento de crédito núm. 3 al Presupuesto ordinario del año actual 1960, con cargo al superávit del ejercicio económico de 1959, ya liquidado, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 13 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.804) (O.—43.700)

CERCEDILLA

Tercera subasta de un lote de madera, con el 25 por 100 de rebaja en el precio

Desierta la segunda subasta, por falta de licitadores, mediante acuerdo de la Corporación y la debida autorización del Distrito Forestal, se anuncia tercera subasta, con el 25 por 100 de rebaja en el tipo de tasación, para el aprovechamiento de un lote de madera procedente del cortafuegos construido en el «Pinar Baldío», de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económico-administrativas aprobadas, y condiciones particulares del lote que se consignan al final.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, debiendo constituirse ésta en metálico o en Valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España, o en créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y las proposiciones se admitirán por espacio de diez días hábiles, como caso excepcional (artículo 19 del Reglamento de Contratación), contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las plicas presentadas al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal y los señores Interventor de Fondos y Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Toda proposición deberá presentarse reintegrada conforme a la vigente ley del Timbre y con sello municipal, a razón de cinco pesetas por cada mil o fracción de éstas a constituir de fianza provisional, debiendo acompañarse una declaración jurada del proponente, manifestando no hallarse incluido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido el depósito provisional, no admitiéndose proposiciones que no cumplan este requisito, o no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder, previamente bastateado a costa del licitador, por Abogado con ejercicio dentro de la provincia.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, los días no feriados que medien hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte, de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote procedente del cortafuegos la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares del lote:

Lote único.—«Pinar Baldío». Consta de 277 pinos de la especie silvestre, cortados y pelados, con un volumen de 57.646 metros cúbicos y un precio base de licitación de 42.644,40 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 1.705,80 pesetas y la apertura tendrá lugar a las doce horas.

Se hace constar expresamente que este lote se halla exento de la entrega de cupo de traviesas.

Cercedilla, 7 de septiembre de 1960. El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—3.810) (O.—47.706)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

A los efectos prevenidos en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de Suplemento de crédito número 2, para oír reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Santa María de la Alameda, a 7 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

(G. C.—3.805) (O.—43.701)

CUBAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Cubas, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.806) (O.—43.702)

EL MOLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo

a los artículos 682 y siguientes de la ley Refundida de Régimen Local.

El Molar, a 10 de septiembre de 1960. El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—3.807) (O.—43.703)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Mariano Gil Velasco ha solicitado devolución de fianza por un importe de 11.460 pesetas, constituida para responder de las obligaciones derivadas de adjudicación de 891 pinos maderables y 131 leñosos en el monte número 55 de estos Propios, durante el año forestal 1959-60.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de septiembre de 1960.—El Alcalde, A. Blandín Fernández.

(G. C.—3.808) (O.—43.704)

EL VELLON

El Alcalde-Presidente de dicho Ayuntamiento

Hace saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 216, correspondiente al día 8 de septiembre, la exposición al público, por ocho días, del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de caza de los Propios de este Municipio para los años 1960 a 1965, inclusive, queda rectificado dicho pliego en la siguiente forma:

Que el indicado pliego fué aprobado por la Corporación en la sesión extraordinaria de 20 de agosto último, y no en la de 30 de julio pasado.

Que el tipo de tasación lo será en la cantidad de 5.000 pesetas, en lugar de la de 4.000, como se indica por cada un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Vellón, 12 de septiembre de 1960. El Alcalde, Francisco García.

(G. C.—3.809) (O.—43.705)

EL ATAZAR

La subasta de los pastos del monte de estos Propios «Vertiente al Lozoya», número 119, para el disfrute durante el año forestal de 1960-61, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o concejal delegado al efecto, el día 8 de octubre próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de pesetas 10.800 y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento todos los días hábiles.

Igual se hace constar que los pliegos de condiciones se encuentran también a disposición de los interesados en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83), y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero, Madrid).

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, no se anunciarán nuevas subastas.

El Atazar, a 8 de septiembre de 1960. El Alcalde, Medardo Lozano.

(G. C.—3.811) (O.—43.707)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de lo convenido en acto de conciliación, en autos núm. 517, de 1959, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por Valentin Collado y otros, contra la Empresa Bombones Laibe, con domicilio en Oráculo, 73, sobre crisis, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Seis espátulas para bombones. Tres espátulas para chocolate. Tres cogedores para chocolate. Un peso para tareas de chocolate. Tres cuchillos para chocolate. Dos embudos para cremas y licores. Seis espátulas de madera para chocolate. Cuatro palos de madera para chocolate. Dos espumaderas. Un cazo. Dos perlas de cobre grandes de 15 litros. Una pe-

rola de cobre pequeña de 6 litros. Un cazo. Cuarenta y seis cortadores para bombones. Un pesajarabes. Tres rodillos de hierro. Un rodillo de madera. Diez reglas de madera. Un cortabarquillos y galletas. Dieciocho marcadores (tablas) de escayola para bombones. Una máquina desgüesadora para guindas. Tres braseros de chapa. Doce marcos de madera para cortaos de bombón. Cinco cedazos de diversos tamaños. Trece bandejas de chapa. Un cepillo. Un ventilador. Un rodillo para almidón. Tres espuelas para el cacao. Un hacha. Unas tenazas. Dos cubos de latón. Un cajón con herramientas propias para maquinarias. Una artesa para el almidón, de madera. Veinticinco barcas de madera, grandes. Veintisiete barcas de madera, pequeñas. Una mesa tablero de madera desarmable de chapa. Una mesa tablero de madera, más pequeña que la anterior, con tapa de mármol. Dos anaquelerías de madera, destinada a colocar las barcas. Cuatro mesas de madera para bañar. Cuatro infiernillos eléctricos destinados a bañar. Cuatro aparatos para colocar cartones de bañar. Un aparato para colocar cartones de bañar. Dos anaquelerías de madera con nueve pisos. Una mesa grande de madera para encajar bombones. Una mesa grande de madera para embalar forrada de chapa. Dos mesas de madera, pequeñas. Un peso automático, marca «Parrá», de 5 kilos y medio de fuerza. Un armario de madera de 4 x 2,50 x 0,40 metros, con ocho departamentos, con puertas. Doce sillas de madera. Ciento cuarenta y siete cartones para el bombón. Un depósito de urilita de forma cilíndrica de 1,50 x 0,60 metros de diámetro, para agua. Una mesa de despacho de madera, de siete cajones, de los cuales tiene tres a cada lado y uno central. Una mesa de madera usada para máquina de escribir. Un triciclo, con cajón de madera forrado, usado para el reparto de géneros. Una librería-mueble de madera, sin puertas. Doce aparatos de madera usados para el bombón Conet. Sesenta y tres garrafas de cristal, forradas, usadas para guindas y uvas. Dos armarios de madera con dos puertas. Una escalera doble de diez tramos. Dos tarimas de madera. Una báscula de hierro de 550 kilogramos de fuerza. Un armario de madera. Un molinillo de cacao. Un machacador de piedras. Una refinadora de cacao. Una pesadora mecánica. Una tableteadora de la casa Juan Barral. Una rompedora de cacao. Un tostador de 33 kilogramos de capacidad, con su motor. Una cámara frigorífica de madera. Una concha de 100 kilogramos de capacidad. Una concha doble de la casa Miralles. Un motor de 4 HP de fuerza. Tasados en pesetas 174.153,40.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle de Martínez Campos, número 23, se ha señalado el día 13 de octubre próximo, a las doce horas y treinta minutos, y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del indicado precio.

Que los bienes embargados se encuentran, en concepto de depósito, en poder de don Valentín Collado Lamelas, con domicilio particular en la calle de Ercilla, 22.

Siendo desconocido el actual domicilio de la Empresa, servirá este edicto de notificación a la misma, de la celebración de la subasta.

Madrid, 5 de septiembre de 1960.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.462)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid y su provincia,

en ejecución de lo convenido en acto de conciliación en el expediente 640, de 1959, a instancia de Manuel López Galer, contra la Empresa Luis Semolinos Muñoz, domiciliada en la calle Asura, número 115, sobre salarios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una mesa metálica, de 1,45 de largo por 0,76 de ancho y 0,80 de alto. Tres sillas metálicas, haciendo juego, tapizadas de plástico verde. Otra silla metálica, tapizada de plástico marrón, más pequeña. Una mesa metálica, marca «Imbolca». Tasados en ocho mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará el día 27 de octubre próximo, a las doce treinta horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, núm. 23; y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es el precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación; y

Que los bienes se encuentran en el domicilio de la Empresa, siendo el depositario don Juan García Campos, con domicilio particular en la calle de Antonio Casero, 34.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.471)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, se tramita expediente, promovido por el Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de doña María Deseada Minvielle Couste, doña María Fernández Cordero y don Justo Ferrero Ferrero, de esta veintidosa, sobre información de dominio de las fincas urbanas que se dirán, en sus doce dozavas partes, e inscribirlas en el Registro de la Propiedad, en las proporciones que se dirán a cada uno de los solicitantes; en cuyas actuaciones ha sido acordado en providencia de esta fecha citar, por medio del presente edicto y otros de igual tenor, a las personas que siguen: don Antonio, don Emilio y doña María Julia Roux Abeil y demás ignorados causahabientes de don Pedro Guillermo Roux Chandón, titular registral de las fincas, e ignorados herederos del primero, como persona de quien procede una dozava parte de la mitad de las dos fincas. A don Antonio Bernardo Mendietta Alvarez e ignorados causahabientes, como persona de quien procede la sexta de la mitad transmitida al solicitante señor Ferrero Ferrero. A don Angel Pedro Carlos José, don Honorato Luis y doña Flora María Roux Rieu, doña Delfina Noemí Barriere y don Teodoro y doña Angela Roux Barriere y a sus ignorados causahabientes, como titulares de la primera finca, a fin de que todos ellos, si les conviniere, comparezcan ante este Juzgado y actuaciones mencionadas, para alegar y probar, lo al derecho que defiendan, en término de diez días, a partir de la publicación del presente.

Fincas

Primera

Una casa de labor sita en la villa de Vallecas, hoy Madrid, en la Plaza, señalada con el número dos, que mide toda ella una superficie de veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a dos mil ochenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por la izquierda, entrando, con la

calle de Isaac Peral, antes de Alfaro; por la derecha, con la calle de Espartero, antes de la Yedra, que en la actualidad se llama Pico Espiguete, y por la espalda, con las calles de la Gavia y del Viento, hoy Santa Julia, y en parte con la finca número 4.482 del Registro de la Propiedad.

Segunda

Una casa en la población de Vallecas, hoy Madrid, y su calle del Viento, número 8, de un solo piso, y consta de patio, sala, cocina, un cuartito con terreno para un juego de pelota, sin constar su superficie, y linda: a la derecha e izquierda, con corrales de la viuda de don Antonio Roux; y por la espalda, con calle de Gavia, y por su fachada principal, con dicha calle del Viento.

De las antes deslindadas fincas corresponden en la mitad de cada una de ellas, individas, cinco dozavas partes a cada una de las dos primeras solicitantes y dos dozavas partes el último.

Y a fin de público conocimiento, se expide el presente y otros de igual tenor, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario «Pueblo», de esta capital, así como para fijar en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y Juzgado municipal número veinticinco, a que corresponden las fincas circunstanciadas.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.011)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia e instrucción número diez, de Madrid, pende la pieza separada formada por consecuencia del sumario número ciento sesenta, de mil novecientos cincuenta y dos, para dar cumplimiento al acuerdo de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial, adjudicando al Estado la finca constituida en garantía de la liberal provisional del procesado Fernando Comas Escalona, por don Miguel González Rodilla, comerciante, con establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Bravo Murillo, número cincuenta, en la que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo y por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, lo siguiente:

Diferentes géneros, muebles, enseres y demás correspondientes al comercio de ultramarinos, valorados en diez mil ochocientos cuatro pesetas; y

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Bravo Murillo, número cincuenta, cuyos derechos de traspaso han sido valorados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles, géneros y demás salen a la venta en la suma de ocho mil ciento tres pesetas, y los derechos de traspaso en la de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de las sumas que lo fueron para la primera.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aquéllas.

Que las actuaciones, en donde se encuentra relación detallada de los géneros y enseres, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local,

sin traspasarlo, el plazo máximo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad.

Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que el Estado pretenda la adjudicación.

Que quedará en suspenso la aprobación del remate y, en su caso, la adjudicación de dichos derechos, hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que la consignación del precio total en que sean rematados dichos bienes y derechos de traspaso se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que ésta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de primera instancia e instrucción número diez, Antonio Peral.

(C.—21.473)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia dictada en esta fecha, ha admitido la demanda de pobreza formulada por don Felipe Moreno Muñoz, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía, contra don Fidel Sanz Maroto, ex Guarda del Patrimonio Nacional, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y el Patrimonio Nacional, sobre declaración de pobreza del primero, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en consecuencia, por medio de la presente se emplaza al demandado don Fidel Sanz Maroto, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los presentes autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace seguirá el incidente su curso con la sola actuación del señor Abogado del Estado.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.472)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, a instancia del excelentísimo señor don Alfonso de la Peña Boeuf, contra don Juan Antonio Hellmuth Oggerin y otros, sobre tercera de dominio, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Salazar.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta.—Y proveyendo ahora a lo principal del escrito de treinta de julio anterior, se admite la demanda que, a nombre del excelentísimo señor don Alfonso de la Peña Boeuf, se formula contra don Juan Antonio Hellmuth Oggerin, don Andrés Stepper Vellón, don Antonio Cuesta y Cuesta, don Augusto Martín Miranda, representado por su padre, don José Martín López; doña Luisa Lagarde de Dalian, don Román Jiménez Tostado, representado por su madre, doña Patricia Tostado Muñoz; don Jean Starr, don Antonio Milán Barceló, doña Emilia Rico Pileiro, doña Margarita Lacraustra Mateos, don Juan Luis González Hernández, representado por su padre, don Juan Luis González Rodríguez; don Samuel Rosa, don Frank J. M. Pax, don Giuseppe Patané y don Evelyne Rouyere, sobre tercera de dominio a los bienes que se describen en el hecho séptimo del escrito de demanda, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio ordinario de mayor cuantía; confirmando traslado a dichos demandados para que dentro del término de veinte días, a contar desde la entrega de las copias simples de la demanda y documentos, contesten a la demanda, personándose en autos, con apercibimiento de que si no lo verifican ni se personan en autos se tendrá aquélla por contestada

respecto del que se halle en este acto, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Al otro sí, dirijase oficio con testimonio del encabezamiento y súplica de la demanda y de esta providencia al señor Magistrado de Trabajo número uno, donde se tramitan los expedientes quinientos ochenta y nueve a quinientos noventa y seis, quinientos noventa y ocho, seiscientos cuatro, seiscientos siete y seiscientos diez y cuatrocientos noventa y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, a los fines y efectos del artículo mil quinientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Civil. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe: R. Salazar.—Ante mí: M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los demandados doña Emilia Rico Piñero, don Jean Starr, doña Luisa Lagarde de Dалан, don Evelyne Rouyere, don Frank J. M. Pax y don Giuseppe Patané, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, Manuel Alcolea.

(A.—18.010)

TARRAGONA

EDICTO

Don Eduardo Baixauli Morales, Juez municipal de la ciudad de Tarragona, en funciones de primera instancia e instrucción de la misma y su partido, por licencia autorizada del titular.

Hago saber: Que para hacer pago de las indemnizaciones, costas principales y posteriores, producidas en la causa seguida por este Juzgado con el número veintisiete, de mil novecientos cincuenta y siete, sobre estafa, contra Enrique José Xauradó Rodoreda, importante, en junto, a dieciséis mil seiscientos noventa y cinco pesetas con treinta céntimos, se sacan a la venta en primera subasta pública, por plazo de ocho días y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho procesado, y que son:

Una instalación eléctrica, puesta en la finca «Quinta de los Infantes», número cuatro de la calle de la Victoria, de Leganés, en la cantidad de ochocientas pesetas.

Un elevador reductor, situado en la misma finca nombrada anteriormente, en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Una caldera «Roca Alerper», con nueve radiadores, situados estos bienes en la finca señalada al principio, en la cantidad de siete mil pesetas.

Total valor de los bienes, ocho mil doscientas pesetas.

Que la subasta se celebrará simultáneamente en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Getafe y Tarragona el día once de octubre próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta dichos bienes; que habrá que depositar antes previamente, en la mesa de los referidos Juzgados, el diez por ciento del valor de los bienes y exhibir el carnet de identidad nacional u otro documento análogo, o en otro establecimiento destinado al efecto, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los referidos bienes están instalados en la quinta «Los Infantes», número cuatro, de la calle de la Victoria, de Leganés.

Tarragona, cinco de septiembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.470-E. Getafe)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Arenas Sella (Enrique), natural de Jaraíz de la Vera, hijo de Gabriel y de María, de estado soltero, de veintitrés años de edad, sin profesión ni domicilio conocido, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 427, de 1960, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 5 de septiembre de 1960.

(B.—3.522)

Mosquera Santos (Eloy), hijo de Ramón y de Josefa, natural de Cancacia (La Coruña), de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Tremp, núm. 8, hotel, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 236, de 1960, por el delito de imprudencia, a consecuencia de la cual resultaron lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 31 de agosto pasado.

(B.—3.521)

JUZGADO NUMERO 5

Rodríguez Rendo (Angel), de veintinueve años de edad, hijo de Natalio y de Carmen, natural de Galindo y Perahuy (Salamanca), vecino de Madrid, soltero, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Cubillo, núm. 10, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de los de esta capital, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección Sexta de esta Audiencia por virtud de sentencia dictada en el sumario núm. 65, de 1953, en 17 de octubre de 1955, por apropiación indebida.

(B.—3.539)

JUZGADO NUMERO 6

Rico Bartolomé (Luis), hijo de Luis y Rita, natural de La Coruña, de cincuenta y un años, domiciliado en calle Comares, 3.730 (Colonia S. Fermín), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa número 267, de 1950, sobre hurto.

(B.—3.427)

JUZGADO NUMERO 10

Cruz Martínez (Francisca), de cuarenta y seis años, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de Dámaso y de Dionisia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el mismo, procesada por hurto en causa núm. 135, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducida a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—3.475)

Guijarro Ródenas (Emiliano), de treinta y dos años, soltero, de profesión pintor, hijo de Juan y de Teresa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, procesado por robo en causa núm. 65, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser reducido a prisión para el cumplimiento de la pena impuesta en la causa referida.

(B.—3.477)

JUZGADO NUMERO 13

Pérez Pérez (Armiño), de veinticuatro años de edad, natural de San Andrés de Saucés (Santa Cruz de Tenerife, Canarias), hijo de Martín y de Magdalena, de estado soltero, vecino de Madrid, con

domicilio en calle Méndez Alvaro, 14, y procesado por falsedad y estafa en causa número 402, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, para cumplir la pena impuesta.

(B.—3.421)

Anulación de requisitoria de Gómez García-Izquierdo (Manuel), de cuarenta y siete años de edad, natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Enriqueta, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Prieto, número 41, y procesado por robo en causa núm. 468, de 1959.

(B.—3.543)

JUZGADO NUMERO 14

Aponte Gutiérrez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintisiete años, hijo de Carlos y de Angela, domiciliado últimamente en calle de Málaga, 7, Madrid, procesado por hurto en causa núm. 53, de 1960, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.518)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 23 de noviembre del pasado año 1957, por la que se llamaba al procesado Angel Martos Fernández, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión hostelero, de veintitrés años de edad, y que dijo vivir en la calle del Pozo, número 4, primero derecha, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el número 135, del pasado año 1955.

(B.—3.519)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en el sumario instruido con el núm. 351, de 1945, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Soler Pérez, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—3.405)

JUZGADO NUMERO 17

Carrasco Garrido (Julián), de cuarenta y dos años, hijo de José y Adela, natural de Santander, soltero, domiciliado en Manuel Fernández, 8, procesado por robo en causa número 306, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.429)

JUZGADO NUMERO 21

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de instrucción número 8, de esta capital, y accidentalmente del núm. 21, de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 345, de 1959, se siguió sumario por el delito de homicidio frustrado contra otro y Luis Gil Hernández, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, hijo de Rodolfo y de Africa, natural y vecino de Madrid, calle de Francisco Salas, núm. 32, y en la pieza de situación que ha sido devuelta por la Superioridad, se ha dictado la resolución por la que se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se mandaron publicar por este Juzgado con fecha 27 de junio del presente año, y que tuvieron lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de julio de 1960, número 174, signatura núm. B.—2.659.

Lo que, por medio del presente, se deja sin efecto tales requisitorias, que fueron publicadas en el periódico antes indicado, y por las que se interesaba la busca y prisión del indicado procesado Luis Gil Hernández.

(B.—3.517)

PUERTO DE SANTA MARIA

Mariano Garrido Frías, de treinta y cuatro años de edad en 1959, de profesión conductor, hijo de Cecilio y de Ricarda, natural de Cabezuela (Segovia), y vecino que fué de esa ciudad, y últimamente en calle de Andrés López, número 3 (barrio Querol), en Madrid, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario núm. 118, de 1957, por imprudencia, con resultado de daños, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, sito en Larga, 81, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

(G. C.—3.754)

(B.—3.506)

SANTANDER

Beas Ferrero (Antonio Manuel), domiciliado últimamente en Atocha, núm. 85, quinto A, o Alcalde Sáinz de Baranda, número 55, séptimo A, Madrid, procesado en sumario número 152, de 1960, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, núm. 5, primero, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(B.—3.567 E. 15)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número seis, de los de Madrid, bajo el número 212 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Felipe López Pedraza, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número seis, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Felipe López Pedraza,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe López Pedraza, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Angela de la Torre López, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo: Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Angela de la Torre López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos sesenta.

(B.—3.504)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 300, de 1960, en virtud de denuncia José Novoa Mínguez, contra María Fernández Andrés, sobre daños, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, sustituto Juez municipal núm. 9, de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de José Novoa Mínguez, de cuarenta y tres años, casado, carpintero, y con domicilio en la calle de Buenavista, núm. 30, contra María Fernández Andrés, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, por la supuesta falta de daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Fernández Andrés a la pena de dos días de arresto

menor, a que indemnice al denunciante en la suma de sesenta pesetas por los daños que le causó en el cristal que le rompió y al pago de las costas del presente juicio.—Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a la denunciada, envíese edicto al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María Fernández Andrés, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de agosto de 1960.

(G. C.—3.667) (B.—3.441)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 485, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Juan Miguel Rodríguez García, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de veintiocho años, casado, sin profesión, hijo de Manuel y de Juana, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de agosto de 1960, condenando a Juan Miguel Rodríguez García a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Miguel Rodríguez García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1960.

(B.—3.460)

En el expediente de juicio de faltas número 319, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por estafa, contra Eugenio López Estrada, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se ha dictado sentencia con fecha 30 de agosto de 1960, condenando a Eugenio López Estrada a la pena de cinco días de arresto, cien pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Eugenio López Estrada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1960.

(B.—3.461)

En el expediente de juicio de faltas número 404, de 1960, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Agustín Fernández Zapatero, de dieciocho años, soltero, pintor, hijo de Francisco y de Edelia, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 30 de agosto de 1960, condenando a Agustín Fernández Zapatero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Agustín Fernández Zapatero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1960.

(B.—3.462)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 380, de 1960, seguido en este Juzgado, contra Carlos Larramendi Dueñas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de agosto de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santolalla, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Carlos Larramendi Dueñas,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Larramendi Dueñas a la pena de quince días de arresto menor y costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al propietario de una pistola «Rohm Rg 3, Made in Germany», y un destornillador «Schlagring D. B. G. N.», expido la

presente en Madrid, a 29 de agosto de 1960.

(B.—3.403)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños con el número 279, de 1960, contra María Dolores Viso, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta. El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal sustituto del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores Viso a la pena de cincuenta pesetas de multa, a que abone a Manuel Collado León, en concepto de indemnización, la cantidad de quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar esta resolución a la condenada expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Manuel Bascón y Martínez de Campos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Dolores Viso, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta.

(B.—3.393)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 210, del año 1960, por malos tratos, contra Pilar Rubio Martínez, se ha dictado sentencia con fecha 29 de julio de 1960, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Pilar Rubio Martínez, como autora de una falta de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Pilar Rubio Martínez expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 1960.

(B.—3.423)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Celis Alonso, mayor de edad, fontanero, hijo de José y de Elena, natural de Barcos de Baldeorras (Orense), hoy en ignorado paradero, bajo el núm. 400/60, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, a virtud de denuncia formulada por don Francisco Jiménez Salazar, contra Eduardo Celis Alonso, ya circunstanciados en estas actuaciones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Celis Alonso, como autor de una falta de escándalo con embriaguez y otra de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa por la primera y a veinticinco por la segunda, y a que abone trescientas cincuenta pesetas, en concepto de indemnización, al perjudicado don Francisco Jiménez Salazar, debiendo sufrir en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente. Notifíquesele esta resolución al condenado a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando

audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Eduardo Celis Alonso expido la presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta.

(B.—3.486)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 258, de 1960, por hurto, contra Luisa Gutiérrez Cotina, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de agosto de 1960.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Sofía Teresa Sánchez García, y como denunciada, Luisa Gutiérrez Cotina, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Luisa Gutiérrez Cotina, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 29 de agosto de 1960.—Doy fe.—P. H., Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—3.602) (B.—3.399)

CANILLAS-MADRID

Don José Abraira López, accidentalmente Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 62, de 1960, por coacción, seguidos en este Juzgado, a virtud de denuncia de Francisca Puñal Alonso, de sesenta y cinco años, viuda, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Verdeguer y García, 7, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 27 de abril último, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba y a que fueron origen de estas actuaciones a la denunciada María del Carmen Ruiz García, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la denunciante Francisca Puñal Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 23 de agosto de 1960.

(G. C.—3.604) (B.—3.397)

Don José Abraira López, accidentalmente Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 598, de 1959, por lesiones y daños a Balbina Aguilera Gamero y Aurelio Nieto Matas, contra Micheline Estephan Izquierdo, de veintitrés años, sus labores, y su esposo José María Izquierdo Pascual, de veintiséis años, comerciante, el paradero de los cuales se desconoce, con fecha 4 de mayo del corriente año se dictó sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en estas actuaciones Micheline Estephan Izquierdo, como autora responsable de la falta origen de las mismas, al pago de cincuenta pesetas de multa, y que indemnice al perjudicado en la cantidad de doscientas veinte pesetas y al pago de las costas de este pro-

cedimiento; absolviéndose libremente al denunciado José María Izquierdo Pascual por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Micheline Estephan Izquierdo y José María Izquierdo Pascual, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en Canillas-Madrid, a 22 de agosto de 1960.

(G. C.—3.603) (B.—3.398)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, don Antonio Albasanz Gallán, en los autos de juicio verbal civil de faltas núm. 132, de 1960, por daños, a virtud de denuncia de Julián Barragán y Vicente Cantero, contra Antonio Cano, en el que ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cano Cortés a la multa de ciento cincuenta pesetas, que abonará en papel de pagos al Estado; a que indemnice a los perjudicados Julián Barragán Garrido y Vicente Cantero Sánchez en la cantidad de cuatrocientas pesetas, importe de los daños, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cano Cortés, el que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 20 de junio de 1960.

(B.—3.424)

RIVAS-VACIAMADRID

En el juicio de faltas seguido por hurto, contra José María Varela Cardesín, mayor de edad, mampostero, y en paradero desconocido, con el núm. 4, de 1960, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Varela Cardesín a la pena de tres días de arresto menor, indemnización a los perjudicados y costas del juicio.—Rogelio Díaz. (Firmado y rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, habiendo celebrado audiencia pública el señor Juez que la suscribe, de que doy fe.—R. Bauzá. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a José María Varela Cardesín expido la presente en Rivas-Vaciamadrid, a 3 de septiembre de 1960.

(B.—3.479)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por falta contra el orden público, bajo el número 239, de 1960, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 30 de agosto de 1960.—El señor Juez municipal don José Abraira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, oficio de la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia en la Refe; y denunciados, Luis Pérez Vallejo, de dieciséis años, hijo de Luis y de María, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), y vecino de Madrid-Villaverde, y Luis Gómez Hernández, de cuarenta años, casado, albañil, hijo de Luis y de Isabel, natural y vecino de Getafe (Madrid), ambos en la actualidad en ignorado domicilio, por falta contra el orden público,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Pérez Vallejo y a Luis Gómez Hernández a la pena de quince pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del procedimiento a ambos por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abraira. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Luis Pérez Vallejo y Luis Gómez Hernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse los referidos denunciados en igno-

rado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 30 de agosto de 1960.

(B.—3.771)

TORRELAGUNA

El Secretario del Juzgado comarcal de Torrelaguna (Madrid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 26, de 1958, seguido contra Francisco Espinosa Ortiz, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Almodóvar del Río (Córdoba), y vecino de Córdoba, calle de Fernando de Córdoba, letra B, y vecino últimamente de esta villa, por lesiones, ha sido declarada firme la sentencia recaída en el mismo, acordándose requerirle para que se constituya a disposición de este Juzgado, para cumplir cuatro días de arresto menor y se le dé vista de la tasación de costas que se inserta después de practicada en dicho juicio por término de tres días.

Tasación de costas: Derechos Juez y Secretario, 23,05 pesetas. Reintegro juicio, 14 pesetas. Indemnización, 186 pesetas. Póliza Mutuallidad, 4 pesetas. Total, 227,05 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Francisco Espinosa Ortiz doscientas veintisiete pesetas con cinco céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado expresado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Torrelaguna, a 5 de septiembre de 1960.

(B.—3.458)

El Secretario del Juzgado comarcal de Torrelaguna (Madrid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 49, de 1959, seguido contra Félix Carrión Pastor, de veintidós años, soltero, obrero, hijo de Jesús y de Manuela, natural de Carbonero el Mayor (Segovia), y vecino últimamente de esta villa, calle del Generalísimo, núm. 13, por hurto, ha sido declarada firme la sentencia recaída en el mismo, acordándose requerirle para que se constituya a disposición de este Juzgado, para cumplir cuatro días de arresto menor y se dé vis-

ta de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días.

Tasación de costas: Tasa judicial en diligencias previas y juicio hasta sentencia (artículos 27 y 28), 135 pesetas. Tasa judicial en ejecución de sentencia, 30 pesetas. Tasa judicial exhorto, 25 pesetas. Por indemnización, 75 pesetas. Por reintegro expediente y pólizas Mutuallidad, 15 pesetas. Total, 280 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Félix Carrión Pastor doscientas ochenta pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado expresado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Torrelaguna (Madrid), a 5 de septiembre de 1960.

(B.—3.459)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por amenazas contra Manuel Olmos Serrano, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Olmos Serrano, domiciliado últimamente en Ancora, núm. 13, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.496)

En el juicio de faltas seguido por lesiones contra Silverio Mateos Chica y

otro, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 28 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pierre Richard y Joelle Richard, domiciliados últimamente en Hotel Palace, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.497)

JUZGADO NUMERO 19

Mariano Díaz Sánchez, de veinticinco años, soltero, ebanista, hijo de Mariano y de Dolores, natural de Escalonilla; Anibal Amador Rafael Muñoz Leiros, de treinta y nueve años, casado, albañil, hijo de Wenceslao y de Adoración, natural de Villafranca del Bierzo, y Celia Mínguez Martín, de veinticuatro años, soltera, hija de Manuel y de Aurora, natural de Alcañices (Zamora), comparecerán el próximo día 25 de octubre, a las diez treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 266, de 1960, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—3.485)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 33, de 1960, por daños.—Ruiz Santaella (Manuela) comparecerá el día 14 de octubre, a las nueve horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.529)

CANILLAS

Ponce Abellán (Resurrección), cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas (Madrid), sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23, barrio de la Concepción, el día 25 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 111, de 1960, por hurto, seguido contra la misma; apercibiéndole de que caso de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo im-

pidiere, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—3.738)

(B.—3.493)

Zabala Aramburu (Ramón), cuyo paradero se desconoce, declarado responsable civil en autos de juicio de faltas número 338, de 1960, por daños, seguido en este Juzgado contra su hijo José Zabala Olaeta, de diecisiete años, deberá comparecer ante esta Secretaría, sita en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectiva la indemnización de quinientas pesetas a que fué condenado; apertibiéndole de que caso de no verificarlo, teniendo conocimiento de la publicación de esta nota, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—3.740)

(B.—3.495)

Lacave Vidal (Pablo), de veintitrés años, cuyo paradero se ignora, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sito en Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 25 de octubre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 590, de 1959, seguido contra el mismo por hurto; apercibiéndole de que caso de no verificarlo, teniendo conocimiento de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—3.739)

(B.—3.494)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado por proveído del día siete de los corrientes del señor Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid), don Francisco Laurel Soto, se cita al conductor de un coche turismo, de nacionalidad americana, que con anterioridad a las trece horas del veintinueve de junio último y en el kilómetro 20 de la carretera general Madrid-Irún fué alcanzado, al verse forzado a frenar por no atropellar a un perro, por el vehículo «Seat 600», M-512266, conducido por su propietario, don Emilio Leal Ochoa, para que el día trece de octubre próximo, a las diez horas y treinta minutos, comparez-

Educación

dustria Siderometalúrgica, las cantidades cuya devolución se solicita fueron deducidas del importe a que asciende el concierto celebrado con el referido Gremio Fiscal en el ejercicio de 1958, por lo que, la devolución interesada, deberá solicitarse de dicho Gremio Fiscal.

656. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 333.047,61 pesetas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, a favor de la Empresa «Minero Metalúrgica del Estañ, S. A. E.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente especial de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

657. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 1.321,28 pesetas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1956 y 1957, a favor de la Empresa «J. Moro, S. A.», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

658. Aprobar propuesta de distribución, entre el personal adscrito a la Sección de Arbitrios provinciales, de la cantidad de 8.000 pesetas, por participación en los derechos de inspección correspondientes al cuarto trimestre de 1959, a cargo del Fondo de Inspección de Rentas y Exacciones, de Valores independientes del Presupuesto.

659. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre resolución de solicitudes de coeficiente especial de desgravación formuladas por contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que en la misma se relacionan.

643. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 25 de abril próximo pasado, por el que se acuerda se constituya el Tribunal para estudio y calificación de los expedientes presentados por las Maestras y Maestros Nacionales de los pueblos de la provincia, con los señores que se citan: Presidente: Ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales: Ilustrísimos señores don Félix Huerta Alvarez de Lara, don Carlos García Pérez y don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, y como Secretario, el Jefe de la Sección de Educación, don Jesús Becedas Ortigosa.

644. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Educación en su reunión de 18 de los corrientes, bases de convocatoria de concurso para concesión de auxilios económicos a estudiantes hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación en situación activa o pasiva.

645. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Educación en su reunión de 18 de los corrientes, bases de convocatoria para concesión de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia.

646. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Educación en su reunión de 18 de los corrientes, la constitución del Tribunal que ha de intervenir en el estudio y clasificación de los expedientes de hijos o huérfanos de funcionarios de la Corporación en situación activa o pasiva, con los señores que se citan: Presidente, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales: Ilustrísimos señores don José de la Rubia Pacheco, don José Luis Palenzuela Sáinz y don Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, y Secretario, el Jefe de la Sección de Educación, don Jesús Becedas Ortigosa.

647. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Educación en su reunión de 18 de los corrientes, la constitución del Tribunal que ha de intervenir en el estudio y clasificación de los expedientes de estudiantes necesitados de Madrid-capital y pueblos de la provincia, con los señores que se citan: Presidente, ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado; Vocales: Ilustrísimos señores don Félix Huerta Alvarez de Lara, don José de la Rubia Pacheco, don Sinesio

ca, con las pruebas que tenga, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Real, núm. 10, a la celebración del oportuno juicio de faltas por supuesta imprudencia o negligencia simples, con resultado de lesiones del referido señor Leal, su esposa y una sobrina, y daños en el coche, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(G. C.—3.833)

(B.—3.559)

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Madrid

Este Colegio Oficial hace saber a los señores Colegiados relacionados a continuación que, teniendo doce o más cuotas mensuales pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación, les será aplicado el párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja, procediendo a la anulación de su carnet colegial y siendo, por lo tanto, considerada clandestina su actuación:

Don Vicente Millán, don José-Loches Martínez, don Andrés Kramer de Szinobanya, don Victorio Orche Bravo, don Emilio Angulo Verano, Félix Mateos Sánchez, don Victoriano Tortuero Díaz, don Julio Centellas Regidor, don Eduardo Carlos Hirt Poirier, don Alfonso Sandoval Rubio, don Antonio Roldán Rull, don Luis de Castro González, don Feliciano Pantoja Carvajal, don Valentín San Frutos San Sebastián, don Alberto Martos Rodríguez, don Juan Guzmán Casarrubios, don Segundo Maroto Rodríguez, don Julio de la Torre Tudela, don Ramón Jesús de Rozas L.

Don Fernando Alcón y Arenzana, don Antonio Moreno Rodríguez, don Luis Campos Pareja, don Isidoro Ripio, don Juan Tio Rollán, don Kurt Schweiger Kunze, don Luis Piquero Robles, don Laureano Luque García, don Federico Ibáñez Rodríguez, don Tomás Cubero Franco, don Jerónimo Semper Lerma, don Luis Larrinaga Pascual, don Angel Villarias Velasco, don David Ramsay Surtes, don Salvador Montoro Marqués, don Miguel Ganuza Acedo, don Diego Eufasio Sanz de la Cruz, doña María

de los Dolores Molina, don Juan Brande Hueso, don Angel Díaz Hidalgo.

Don Manuel Acebal Sánchez, don Juan José Pérez Robredo, don Manuel Roche García, don Fernando García Martín de los Ríos, don Francisco Caravias Anguita, don Saturio Vergue Guisjarro, don Santiago Gregorio Herrero Jorge, don David González Castro, don Modesto Ladrón de Guevara, don Arsenio Sánchez Ruiz, don Ramón Ortega Rey, don Ambrosio González Martín, don Francisco Criado Díaz, don Félix Trapero Orozco, don Luis Corcobado Arroyo, don Manuel de la Cruz Torres, don Manuel Núñez Lagos, don Eduardo Fernández Rodríguez, don Agustín Blanch Mederos, don Armando Roca Hernández, don Alfonso Crespo Herrera, don Rafael Girón Jurado.

Don Enrique Pastrana Campaied, don Miguel Martínez Hernández, don Avelino García Martín, don José María Carrero Arroyo, don Pedro Torio Núñez, don José Sánchez Mazorra, don Emiliano Mayo Martín Montalvo, don Juan Fernández Alfonso, doña María del Carmen del Valle González, don Francisco Campos García, don Raimundo Youte Cillán, don Gil Herrán García Sastre, don Ernesto Relaño García, don Jesús Rodríguez Gil, don Pedro Bernardino Gómez, don Germán Sarmiento Vázquez, don Miguel Ródenas Rojo, don José Martínez Gutiérrez, don Alfredo Aguilera Martínez.

Don Dionisio Calle Redondo, don Rafael Contizani Ginés, don José Blanquer Brotóns, don Miguel Angel Catalán Burgos, don José Arias Blanco, don Pedro Criado Gómez, don Antonio Hipólito Villar Martín, don Antonio García Bruno, don Delfín Blanco Fuentes, don Máximo Agapito García Muelas, don Constancio Castillo Rubio, don Emiliano Espinosa Treviño, don Manuel Domínguez Molero, don Rafael Flores González, don Martín González Muñoz, don Julio Merino Galindo, don Gregorio de Jove y Alonso-Martínez, don José Antonio Blanco Lavín.

Don Gregorio Izquierdo González, don Vasco H. Borais, don José Rodríguez López, don Pedro Enguinados Poveda, don Miguel Couso García, don Manuel Pérez Gomes, don Maximiliano Hernández Domínguez, don Justo Pérez Tardío, don Eduardo Lazcano Calvo,

don José Fernández Pallarés, don Manuel García Sánchez, don Manuel Olid Cabrera, don Alberto Pérez Gómez, don Juan Almecija Fernández, don Pascual García Zapata, don José Manuel Gutiérrez Alvarez, don Julio Utande Jorge, don José García Limiñana, don Francisco Tomás Ballesteros, don José Luis Sarrato Santorromán, don Aurelio Cruz Martínez, don Vicente Fernando Cabero Irazo, don Teodoro Nieto Romero, don Alejandro Carrasco Pardo, don Ricardo Guerrero Rodríguez, don Juan Miguel Bautista Bolonio, don Francisco Roig Monfort.

Don Juan Arévalo Sanz, don Victoriano Liso Ruiz, don Antonio Valero García, don Jesús Sierra Gutiérrez, don Eusebio Gómez Rodríguez, don Celestino Fernández Rincón, don Carlos Carriche Suárez, don Louis Pierre D'Aquin, don José Antonio Aguiar Otero, don Leopoldo Arnáiz Barón, don Alfonso Manzano Aguado, don Angel Martín Ruiz, don Marcelino Méndez, don Mariano Fernández Ramos, don José Luis Esteban Bernáiz, don Manuel Ortega Sevilla, don Angel Alcázar Pérez, don Diego Aragón del Puerto, don José Córdoba López, don José Cortés Señor, don José Ibernán Piñeiro, don Angel Alonso Martín, don Francisco Jiménez Rodríguez, don Félix Jiménez Otal.

Don Román Rafael Hidalgo Paco, don Antonio Fernández Carretas, don Juan González Fernández, don Virgilio Martín Sánchez Girón, don Teodoro Callazos Camaderos, don Femigio García Hernández, don Luis Villarrazo Pinilla, don Roberto Castillo Ruiz, don Magín Blázquez Blázquez, don Pedro Martín de la Cruz, don Luis Santiago Conde, don Gregorio Garrido Ruiz, don Sebastián Maurín López, don Eduardo Vea Gutiérrez, don Joaquín Sánchez García, don Angel Moreno González, don Ricardo Moragas Luque, don Miguel Angel Bodequero López, don Angel Martínez Rubio, don Ricardo Romero Pingarrón.

Don Manuel Merino Sánchez, don Ignacio Ramos Santero, don Narciso Pastor Carrillo, don Maximino Patiño Minguez, don Agustín Fernández Salso, don Agustín García Yebes, don Luis Ruiz Calleja, don Joaquín Cortés Pont, don Julián Usano Gascuña, don Santiago Rubio Ramos, don Marcial Cres-

po Gómez, don Federico Pérez Jiménez, don Esteban Camacho Pérez, don Luis Pérez López, don José Arias Daina, don Eduardo del Pozo Rodríguez, don Francisco Pérez Navarro, don Antonio Soto Lledó, don Francisco Antolin de Antonio, don José Calceirada González, don Antonio Palacios Garrido, don Julián López Garrido, don Emilio Martín Sánchez, don Vicente Luis Llopis González, don Ceferino Martín Tapia, don José Llopis Díaz, don Antonio Franco de Lis, don Alfonso Alvarez Mosquera, don José Manuel Fernández Gómez, don Ambrosio Valentín Hernández N., don Luis Recio Santamería, don Manuel Guerra Rendón, don Sergio Nieto Saoné, don Juan Zamora Blanco, don José Luis Gil Nagel y don Antonio Mateos García.

Madrid, 13 de septiembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente, P. A., el Vicepresidente (Firmado).

(A.—17.996)

AVISO

Don Mariano Arranz Hernando, propietario del establecimiento de Getafe bar «El Segoviano», sito en la calle de Ramón y Cajal, número diez, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Sebastián Moreno Bravo y Sebastián Moreno Perea.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del término de ocho días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.017)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25

Martínez y Fernández-Yáñez y un representante de la Junta de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Madrid, y como Secretario del Tribunal, el Jefe de la Sección de Educación, don Jesús Becedas Ortigosa.

Gobierno Interior

648. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña y en la cuantía que en la misma se indica, habiendo quedado sobre la Mesa en las sesiones de 24 de marzo y 23 de abril de 1960.

649. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente, concediendo ayudas económicas a las Entidades que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indica.

650. Señalar el día 30 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

Arbitrios Provinciales

651. Quedar enterada y prestar conformidad al nombramiento de Agente ejecutivo que por el Gremio Fiscal de las Industrias de la Piel se formula a favor de don Manuel Bellver Barrio, a efectos de exacción en dicha vía de aquellas cuotas que por Arbitrio sobre Riqueza Provincial exaccionado en régimen de concierto hayan de ser objeto de la actuación del expresado Agente.

652. Desestimar solicitud formulada por la Empresa «Refrigeración Rochina, S. L.», domiciliada en la calle del Conde de Peñalver, 92, por la que interesaba ser declarada exenta de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en razón a la naturaleza de sus actividades, resolución que se adopta, visto el informe emitido por los Inspectores de Rentas a quienes cupo intervención en las últimas actas de invitación levantadas a dicho contribuyente, en razón a que el mismo desarrolla actividades sujetas al, y exceptuadas del Arbitrio de referencia, que, pese a su no discriminación contable, hubie-

ron de ser debidamente ponderadas en las actas levantadas, sin que por el solicitante se impugne fundadamente tal estimación.

653. Estimar la reclamación formulada por don Saturnino Quintana Eguiazu, como Apoderado de la Empresa «Luis Bustamante Quijano» (C. E. R. M. E.), contra liquidaciones practicadas como consecuencia de las actas de invitación números 261, 262, 263, 264 y 265, todas de la serie P, correspondientes a los años 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958, que le fueron levantadas con fecha 29 de abril de 1959, y, en su virtud, anular dichas actas, por no estar autorizadas con la conformidad del dueño de la Empresa ni de su representante legal, y, además, por haberse producido una duplicada al haber sido ya liquidadas y abonadas por los mismos concepto y periodos contributivos las cuotas correspondientes al Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, que se dedujeron de actas autorizadas con la firma del contribuyente; ordenando al propio tiempo la suspensión del procedimiento de apremio que se sigue contra el contribuyente por la Agencia Ejecutiva de la Zona de Tetuán para el pago de las cuotas relativas a las actas que se anulan.

654. Quedar enterada y prestar conformidad a decretos presidenciales, de 25 de abril y 3 de mayo de 1960, por los que, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Presidencia en la reunión del Pleno Corporativo de 25 de febrero del corriente año, se ha procedido a la formalización de conciertos para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial con los Gremios Fiscales de Cantería, Piedra y Mármol, por 715.000 pesetas, y Labradores y Ganaderos, por pesetas 9.550.000; cuyas respectivas cuantías servirán de base para la exacción en el expresado régimen del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que grava la actividad productiva incluida en las citadas Agrupaciones Gremiales durante el presente ejercicio.

655. Desestimar la reclamación formulada por don Adolfo Kittel Ludwig, como Gerente de «Industria Radiológica, S. L.», por la que interesa devolución de cantidades pagadas en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondientes al primer trimestre de 1958, en razón a que, si bien el contribuyente está incluido dentro del reparto efectuado al efecto por el Gremio Fiscal de la In-